



EDICTO:

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga,
Valle,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICACIÓN	76-520-31-05-001-2019-00156-01
NATURALEZA	APELACIÓN DE AUTO Y SENTENCIA – FUERO SINDICAL.
DEMANDANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA
DEMANDADO(A)	ÁLVARO HERRERA GONZÁLEZ
FECHA DE LA PROVIDENCIA	02 DE JULIO DE 2021
NUMERO DE PROVIDENCIA	02
MAGISTRADO(A)	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS
DECISIÓN	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida en audiencia pública llevada a cabo el 25 de mayo de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, y en su lugar DECLARAR probada la excepción de prescripción de la acción de levantamiento de fuero sindical – permiso para despedir propuesta por la parte demandada señor ALVARO HERRERA, por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se señalan las agencias en derecho de segunda instancia en la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

El presente edicto se fija en el micrositio de la Secretaría de la Sala Laboral, en la página web de la rama judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-buga-sala-laboral/101>), por tres (3) días hábiles, hoy 06 de julio de 2021 a las 7:00 AM.



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario Sala Laboral.